INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 18/2014

"Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Provisión de Equipos Automatizados en Comodato para las Unidades Sanitarias y Hospitales Regionales del IPS"

CONTRATO N° 312/2014

SGC Nº 1321-2014

EL ALAMO S.A.

AÑO 2014

CONTRATO N° 312/14 SGC N° 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LAS UNIDADES SANITARIAS Y HOSPITALES REGIONALES DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con RUC N° 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 451 e/ Oliva y Estrella, 1° Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad N° 658.395, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18/12 de fecha 25 de abril del año 2012, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Provisión de Equipos Automatizados en Comodato para las Unidades Sanitarias y Hospitales Regionales del IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Provisión de Equipos Automatizados en Comodato para las Unidades Sanitarias y Hospitales Regionales del IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 062-020/14 de fecha 22 de julio de 2014, Resolución N° 072-032/14 de fecha 26 de agosto de 2014, Resolución de rectificación N° 079-023/14 de fecha 16 de setiembre de 2014 y la Resolución N° 084-003/14 de fecha 30 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana R. Benítez R.
Jefa Oficina de Seguros

El Alamo S.A
Farm. & Health Care Products For a New Age

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2573/14 de fecha 12 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 3.752.000.000 (Guaraníes Tres mil setecientos cincuenta y dos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1126/14 de fecha 12 de marzo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	3.752.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 268.804.-

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 18/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 026-003/14 de fecha 20 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 062-020/14 de fecha 22 de julio de 2014, resolución Nº 072-032/14 de fecha 26 de agosto de 2014, resolución Nº 079-023/14 de fecha 16 de setiembre de 2014y la resolución Nº 084-003/14 de fecha 30 de setiembre de 2014.-

Notificación de la Adjudicación del Contrato, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 581.983.228 (Guaraníes Quinientos ochenta y un millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veinte y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE6: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL											
HEMOGRAMA											
Ítem	Código de Catálogo	Código	Reactivo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN P/HEMOGRAMA AUTOMATIZADO: HEMOGRAMA	UNIDAD	Determinación	DIATRON	HUNGRIA	7.000	14.000	3.878	54.292.000
COAGULOGRAMA											
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	300	600	3.878	2.326.800
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA A.P.T.T.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	300	600	3.878	2.326.800
4	41116113-001	4263	FIBRINOGENO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	10	20	3.878	77.560
QUÍMICA SANGUINEA											
5	41116105-128	4566	A.L.T. (G.P.T.)	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.500	3.000	3.878	11.634.000
6	41116004-002	4562	A.S.T. (G.O.T.)	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.500	3.000	3.878	11.634.000
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ÁCIDO URICO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	2.500	5.000	3.878	19.390.000
8	41116105-403	3969	ALBUMINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	100	200	3.878	775.600
9	41116113-002	3977	AMILASA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	100	200	3.878	775.600
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.200	2.400	3.878	9.307.200
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.200	2.400	3.878	9.307.200
12	41113305-001	4071	CALCIO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	500	1.000	3.878	3.878.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Alamo S.A.

15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-627 - elalamo@elalamo.com.py

LOTE6: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL											
QUÍMICA SANGUINEA											
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5	10	3.878	38.780
14	41116105-109	6378	CK MB	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5	10	3.878	38.780
15	41116113-022	4262	FOSFORO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.878	387.800
16	41116105-005	4401	MAGNESIO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	20	40	3.878	155.120
17	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL MONOFASE	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.700	3.400	3.878	13.185.200
18	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL T.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	2.500	5.000	3.879	19.395.000
19	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.878	23.268.000
20	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.500	3.000	3.878	11.634.000
21	41116130-081	4563	GAMMA GT	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	1.500	3.000	3.878	11.634.000
22	41116105-126	4268	GLICEMIA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.878	23.268.000
23	41116105-130	4395	L.D.H.-PUV AA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	12	24	3.878	93.072
24	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	100	200	3.878	775.600
25	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.879	23.274.000
26	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.879	23.274.000
27	41116004-020	4438	PROTEINAS EN ORINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.878	387.800
28	41116105-124	8850	HIERRO SERICO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	60	120	3.878	465.360
										G.	276.999.272

Mono Total Lote 6: G. 276.999.272.- (Guaraníes doscientos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos), IVA Incluido.

LOTE 8: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE											
HEMOGRAMA											
Ítem	Código de Catálogo	Código	Reactivo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN P/HEMOGRAMA AUTOMATIZADO: HEMOGRAMA	UNIDAD	Determinación	DIATRON	HUNGRIA	8.000	16.000	305	4.880.000
COAGULOGRAMA											
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	500	1.000	3.059	3.059.000
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA A.P.T.T.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	500	1.000	3.059	3.059.000
4	41116113-001	4263	FIBRINOGENO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	250	500	3.059	1.529.500
QUÍMICA SANGUINEA											
5	41116105-128	4566	A.L.T. (G.P.T.)	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.059	18.354.000
6	41116004-002	4562	A.S.T. (G.O.T.)	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.059	18.354.000
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	4.000	8.000	3.059	24.472.000
8	41116105-403	3969	ALBUMINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.059	305.900
9	41116113-002	3977	AMILASA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	30	60	3.059	183.540
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.059	18.354.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Asesoría de Seguros
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a Ne...
Telfax: 443-657, 491-537 - pharma@elalamo.com.py

CONTRATISTA GERENCIA DE SALUD EL ALAMO S.A.

LOTE 8: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE											
QUÍMICA SANGUINEA											
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.059	18.354.000
12	41113305-001	4071	CALCIO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	500	1.000	3.059	3.059.000
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5	10	3.059	30.590
14	41116105-109	6378	CK MB	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5	10	3.059	30.590
15	41116113-022	4262	FOSFORO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.059	305.900
16	41116105-005	4401	MAGNESIO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.059	305.900
17	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL MONOFASE	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	3.000	6.000	3.059	18.354.000
18	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL T.	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5.000	10.000	3.059	30.590.000
19	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5.000	10.000	3.059	30.590.000
20	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	2.500	5.000	3.068	15.340.000
21	41116130-081	4563	GAMMA GT	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	500	1.000	3.059	3.059.000
22	41116105-126	4268	GLICEMIA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5.000	10.000	3.059	30.590.000
23	41116105-130	4395	L.D.H.-PUV AA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	25	50	3.059	152.950
24	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	50	100	3.059	305.900
25	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5.000	10.000	3.061	30.610.000
26	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	5.000	10.000	3.059	30.590.000
27	41116004-020	4438	PROTEINAS EN ORINA	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	25	50	3.059	152.950
28	41116105-124	8850	HIERRO SERICO	UNIDAD	Determinación	Spinreact	ESPAÑA	2	4	3.059	12.236
										G.	304.983.956

Monto Total Lote 8: G. 304.983.956 (Guaraníes trescientos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado El Álamo S.A.: G. 581.983.228 (Guaraníes Quinientos ochenta y un millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veinte y ocho), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefe Oficina de Seguros

El Álamo S.A.
Farm. & Health Care Products

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Para todos los Ítems de todos los Lotes: Los equipos en comodato y los reactivos e insumos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto en el local del Laboratorio a los 15 días hábiles de la firma del contrato. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, sistema informático, interfaz, emisión de resultados, capacitación del los profesionales de cada área, debe realizarse dentro de este periodo de tiempo.

Las entregas de reactivos e insumos deben efectuarse de acuerdo al cronograma establecido entre el Jefe del Servicio y el Proveedor, de acuerdo a la característica de cada Laboratorio con órdenes de entrega firmadas por los Jefes de Servicio. La orden de Entrega se realizará únicamente por las cantidades requeridas que será determinado en su momento de acuerdo a la necesidad de cada laboratorio.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Cada Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 24 horas.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 72 hs, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso deberá comunicarse por escrito a las instancias correspondientes.

El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de 15 días calendarios y por única vez.

Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la no interrupción del Servicio por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos. Las muestras para análisis deberán ser procesadas en cada Laboratorio dentro de las doce horas de su obtención.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente se realizarán por las cantidades efectivamente entregadas dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Ana Ramírez B.
Jefa Unidad de Seguros
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-537 - pbarma@elalamo.com.py

4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
8. Planilla de determinaciones en forma mensual, firmada por el Director y el Jefe de Laboratorio de cada Hospital del Interior.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 6 (seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez C.
D.G.B.S.

El Alamo S.A.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 18 (dieciocho) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales de Área Interior a través de Directores de Hospitales y el Jefe de Laboratorio de cada dependencia.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products Division

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Octubre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez A.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. RAQUEL CACERES B.
COORDINACION DE LABORATORIOS
GERENCIA DE SALUD